

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 23 de 2024

Revisado el expediente se observa que mediante proveído que antecede se designó como curador ad litem de la ejecutada, al Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón, mismo que no aceptara la designación como quiera que informa ya actúa como abogado de oficio en seis procesos más de manera que será relevado del nombramiento efectuado y se procederá a designar al siguiente profesional en derecho que aparece en la lista que maneja este Juzgado.

De otra parte se observa que mediante mensaje de datos recibido el 21 de febrero de 2024, la Doctora Erika Paola Pardo Martínez, manifestó su renuncia al poder que le confiriera la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, aportando para el efecto la comunicación que en dicho sentido le remitiera a su poderdante, de manera que será aceptada la misma puesto que se dan los presupuestos del artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la declinación realizada por el Doctor Juan Sebastián Bernal Pachón como curador ad litem realizada mediante proveído del 23 de junio de 2023.

SEGUNDO: Designar como curador ad litem de Jennifer Leaini González Gamboa, con quien se surtirá la notificación del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía radicado bajo el consecutivo 2022-00108 y quien además deberá ejercer el cargo hasta la terminación del proceso, al Doctor Uriel Esteban Peña Morales portador de la tarjeta profesional 365.020 del C.S. de la J., quien es un abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta jurisdicción. En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** esta designación debiendo por secretaría librarse la comunicación correspondiente.

TERCERO: Aceptar la renuncia presentada por parte de la Doctora Erika Paola Pardo Martínez como apoderada judicial de la Financiera Comultrasan, la cual surtió efectos una vez transcurridos cinco días desde su presentación en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5711685d97f29bb5911f89f0b3398cff7e570e67304fb71bb71517bccf5b5df**

Documento generado en 23/04/2024 05:27:30 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>